



**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 22/2.018**

**EQUIPARACIÓN SALARIAL A D. F. G. L.**

Vista la Resolución de Concesión de Subvención al amparo de la Orden de la consejería de Empleo, Empresa y comercio de 25 de enero de 2016, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades locales Autónomas de Andalucía y de Puntos de Acceso Público a Internet, modificada por Orden de la misma Consejería de 20 de enero de 2017, al amparo de la Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones y sociedad de la información por la que se convoca para el año 2018 la concesión de subvenciones para centros de acceso público a Internet.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.14 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

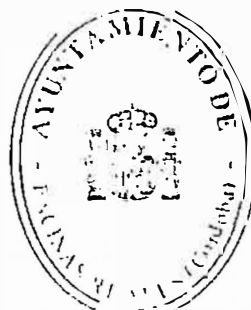
**PRIMERA.-** Aprobar la Equiparación Salarial en 2.018 de Don F. G. L., en los términos establecidos en la Resolución de Concesión de Subvención.

**SEGUNDA.-** Aprobar la Equiparación Salarial correspondiente a 2.017, mediante el pago en concepto de atrasos de la cantidad resultante.

**TERCERA.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, y notificarla al interesado, para su conocimiento y efectos.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde – Presidente, ante el Secretario de la Corporación, a veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho.

EL ALCALDE



Ante mí:  
EL SECRETARIO.